



RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2022-00212-00h.
REFERENCIA: DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL.
DEMANDANTE: MEDIFARMA DE LA COSTA S.A.S.
DEMANDADO: MARIA VICTORIA MALKUN ZARUR.
DECISIÓN: TOMAR ATENTA NOTA EMBARGO REMANENTE.

INFORME SECRETARIAL.

Señora Juez; a su Despacho el proceso de la referencia, informando que se recibió mensaje de datos fechado 17 de enero de 2024, contentivo de proveído emitido por el JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA, en donde se informa el levantamiento de la medida de cautelar de embargo de remanentes dentro del presente proceso cuyo titular sea la parte demandada. - Sírvase proveer. -

D.E.I.P., de Barranquilla, 26 de febrero de 2.024.

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA.

La Secretaria.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTISÉIS (26) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Visto y constatado lo manifestado en el informe secretarial y considerando el Oficio No.0006 fechado 17 de enero de 2024, emanado del JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA, el Despacho dispone.

ÚNICO: Tomar atenta nota de la orden de levantamiento del embargo remanente o de los bienes decretado por JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA dentro del proceso 08001-31-53-009-2022-00174-00, comunicada por el oficio No. 256 del 14 de junio de 2023.

Comuníquese la presente decisión al operador judicial que dictó la citada orden.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.

La Jueza.